



CTCP-10-000030-2019  
Bogotá, D.C.,

Señor(a)  
**SARAH VICTORIA LOPEZ AMAYA**  
Sarahvict25@hotmail.com

Asunto: Consulta 1-2019-002068

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	24 de Enero de 2019
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2019-042 CONSULTA
Código de Referencia	R-3-960
Tema	INQUIETUDES – NIIF EN COPROPIEDADES

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2101, 2131, 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

**RESUMEN**

*"...las propiedades horizontales están sometidas al cumplimiento de la Ley 1314 de 2009, por cuanto están obligadas a llevar contabilidad de acuerdo con el artículo 51.5 de la Ley 675 de 2001 y por lo tanto, deben clasificarse en el grupo que les corresponda en función de las condiciones señaladas en los decretos reglamentarios de la citada Ley 1314 de 2009".*





**CONSULTA (TEXTUAL)**

"(...)

*Un conjunto de propiedad horizontal, de 28 casas presenta nif"*

**CONSIDERACIONES Y RESPUESTA**

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Acerca de la pregunta planteada por la consultante, este Consejo se ha referido sobre este tema en las siguientes consultas:

No.	CONCEPTO	FECHA
2015-534	IMPLEMENTACIÓN DE NIIF EN COPROPIEDADES	30/06/2015
2015-812	IMPLEMENTACIÓN DE NIIF EN COPROPIEDADES	09/11/2015
2015-815	IMPLEMENTACIÓN DE NIIF EN COPROPIEDADES	09/11/2015
2015-825	IMPLEMENTACIÓN DE NIIF EN COPROPIEDADES	09/11/2015
2015-830	IMPLEMENTACIÓN DE NIIF EN COPROPIEDADES	24/06/2016
2015-833	IMPLEMENTACIÓN DE NIIF EN COPROPIEDADES	09/11/2015
2015-836	IMPLEMENTACIÓN DE NIIF EN COPROPIEDADES	09/11/2015
2015-839	IMPLEMENTACIÓN DE NIIF EN COPROPIEDADES	06/11/2015
2015-842	IMPLEMENTACIÓN DE NIIF EN COPROPIEDADES	06/11/2015
2015-851	IMPLEMENTACIÓN DE NIIF EN COPROPIEDADES	09/11/2015
2015-1004	IMPLEMENTACIÓN DE NIIF EN COPROPIEDADES	23/12/2015
2016-032	IMPLEMENTACIÓN DE NIIF EN COPROPIEDADES	30/03/2016
2016-152	IMPLEMENTACIÓN DE NIIF EN COPROPIEDADES	14/03/2016
2016-544	IMPLEMENTACIÓN DE LAS NIIF EN COPROPIEDADES	22/08/2016
2016-584	IMPLEMENTACION NIIF EN COPROPIEDADES	05/08/2016
2016-701	IMPLEMENTACIÓN NIIF EN COPROPIEDADES	04/11/2016
2016-854	APLICACIÓN DE NIIF EN COPROPIEDADES	15/11/2016
2018-126	IMPLEMENTACIÓN NIIF EN COPROPIEDADES	07/03/2018

Para facilitar el entendimiento y la aplicación de los nuevos marcos técnicos, el CTCP emitió el 20 de octubre de 2015, la Orientación Técnica No. 15 "Copropiedades de uso residencial o mixto", la cual está disponible en la página <http://www.ctcp.gov.co/>, enlace publicaciones - orientaciones técnicas.





En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



**LUIS HENRY MOYA MORENO**

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona

Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno

Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Wilmar Franco Franco / Gabriel Gaitán León.

Nit. 830115297-6

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v17





El progreso  
es de todos

Mincomercio

## CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Bogotá D.C., 13 de Febrero de 2019

No. Radicación entrada:

1-2019-002068



2-2019-003269

Señora

**SARAH VICTORIA LOPEZ AMAYA**

Señora

SARAH VICTORIA LOPEZ AMAYA

sarahvict25@hotmail.com

BOGOTA

CUNDINAMARCA

Asunto: traslado consulta por sarah victoria lopez amaya consulta 2019-042

Cordial Saludo:

Adjunto remito por este medio la respuesta de nuestra parte, a su consulta.

Cordialmente;



**LUIS HENRY MOYA MORENO\_cont**

CONSEJERO

Folios: 1

Anexos:

Anexo: 2019-042.pdf

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v18

